



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**



GOBIERNO
DE **SONORA**
COMISIÓN ESTATAL PARA EL
**DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, Y LA COMISIÓN ESTATAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.**

Hermosillo Sonora a 12 de enero del 2023



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**



GOBIERNO
DE **SONORA**
COMISIÓN ESTATAL PARA EL
**DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS**

SDS/02/2023

CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**, Y POR OTRA, LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, EN LO SUCESIVO "LA CEDIS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA COORDINADORA GENERAL, **LIC. GRISELDA ILIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CONVENIO QUE LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece que la Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, disposición que quedó adherida al artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Sonora, tras la reforma de fecha 17 de Diciembre de 2010.

Por otra parte, la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, señala que las autoridades estatales y municipales en el ejercicio de sus atribuciones, respetarán íntegramente la dignidad y derechos individuales de los indígenas, por lo que la política de desarrollo social del Poder Ejecutivo del Estado estará orientada al mejoramiento integral de la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas de Sonora.

Para promover la igualdad de oportunidades de los integrantes de los pueblos indígenas en el Estado, y garantizar el disfrute pleno de sus derechos sociales al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda, a los servicios públicos básicos de calidad, entre otros, se requiere la participación directa de sus integrantes en el diseño y ejecución de proyectos, programas, acciones y estrategias.

Aun cuando los esfuerzos institucionales han permitido mejorar la política estatal en materia de desarrollo social, así como programas y acciones para la superación de las desigualdades, combate a la pobreza y la atención a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, se requiere de una coordinación permanente que incremente la presencia conjunta de **LAS PARTES** en las comunidades indígenas en el Estado; para lograr esto, se requiere de una coordinación institucional entre la Secretaría de Desarrollo Social del Estado Sonora y la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, a fin de establecer las bases y los procedimientos para promover que las y los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas del Estado puedan



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**



GOBIERNO
DE **SONORA**
COMISIÓN ESTATAL PARA EL
**DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS**

participar en el diseño y acceso a los programas, proyectos, acciones y estrategias gubernamentales.

DECLARACIONES

1.- Declara “**LA SECRETARÍA**”:

1.1 Que es una dependencia directa de la Administración Pública del Estado de Sonora, creada mediante el decreto no. 52 que reformó y derogó algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado no. 49, el día 18 de diciembre de 2003.

1.2.- Que con fundamento en el Artículo 22 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo en materia de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado cuenta en su estructura con la Secretaría de Desarrollo Social.

1.3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de proponer y conducir la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población, coordinar y ejecutar los programas sociales que se desarrollen en el Estado, así como intervenir en la planeación, formulación y aplicación de los programas de desarrollo regionales, sectoriales y especiales con la participación de las dependencias y entidades estatales y municipales de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo.

1.4.- Que la **Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga**, fue designada Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nombramiento con número de oficio de asignación 03.01-1-D010/21 expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, el día 13 de septiembre del año 2021, por lo tanto se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio.

1.5.- Que para el cumplimiento de su objeto, es de su interés promover la concurrencia de programas y acciones para el desarrollo social integral con instituciones públicas, sociales y privadas, impulsar acciones de capacitación e información sobre la política de desarrollo social, buscando la cohesión social y establecer convenios y acuerdos de colaboración para el fomento del desarrollo humano.

1.6.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio en Boulevard Paseo Río Sonora Norte Número 76 en la colonia Proyecto Río Sonora, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**



GOBIERNO
DE **SONORA**
COMISIÓN ESTATAL PARA EL
**DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS**

2.- Declara “LA CEDIS”:

2.1.- Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, número 49, sección IV, de fecha 16 de diciembre de 2010.

2.2.- Que tiene por objeto identificar, elaborar, diseñar, orientar, coordinar, promover, apoyar, concertar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Sonora, para lo cual, tendrá dentro de sus funciones lo siguiente: “Promover ante las autoridades competentes el cumplimiento de sus demandas y aspiraciones relativas al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas de Sonora”.

2.3.- La Coordinadora General de “LA CEDIS” la **Lic. Griselda Ilián López Martínez**, acredita su personalidad como representante legal, con el nombramiento número 03.01-1/D330/21, de fecha 19 de octubre de 2021, expedido a su favor por el Doctor Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y refrendado por el C. Secretario de Gobierno.

2.4.- Que tiene facultad para suscribir este tipo de convenios de conformidad con los artículos 84 fracción I, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, y 20 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, publicado en el Boletín Oficial número 4, sección I, del Gobierno del Estado de Sonora, el 12 de enero de 2012.

2.5.- Que su domicilio legal se encuentra ubicado en calle Londres número 70, entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, colonia Centenario de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” manifiestan su anuencia para celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones expresadas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio de coordinación institucional, tiene por objeto sentar las bases de coordinación que permitan una atención integral en materia de desarrollo social a favor de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el estado de Sonora.



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**



GOBIERNO
DE **SONORA**
COMISIÓN ESTATAL PARA EL
**DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS**

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que la vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su suscripción, para finalizar precisamente el día 12 de septiembre de 2027, y podrá revocarse de manera anticipada por cualquiera de **“LAS PARTES”**, mediante escrito que se dirija a la otra, en el que se exprese la fecha en la que dejará de surtir efectos el presente convenio.

TERCERA.- “LA SECRETARÍA”, se compromete a:

- a) Promover los programas sociales a su cargo que se encuentren vigentes entre las comunidades indígenas del Estado de Sonora.
- b) Fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos productivos.
- c) Promover la participación de las y los integrantes de las etnias en Sonora en el diseño de sus programas.
- d) Promover el acceso de los pueblos indígenas a los programas vigentes institucionales que tenga la Secretaría de Desarrollo Social.
- e) Proporcionar a **"LA CEDIS"** con fines estadísticos, el resultado de su gestión.

CUARTA.- “LA CEDIS”, se compromete a:

- a) Recurrir a la concertación de apoyos con otras dependencias y/o instituciones que se requieran, para el buen desarrollo del presente convenio.
- b) Ser intermediarios ante autoridades tradicionales indígenas en aquellas acciones que permitan el cumplimiento del presente convenio.
- c) Proporcionar a **“LA SECRETARÍA”** la información necesaria respecto de cada una de las comunidades indígenas asentadas en el territorio del estado de Sonora, tales como su ubicación, densidad poblacional, y sobre todo información respecto de traductores autorizados que puedan realizar las traducciones necesarias para elaborar material institucional que en su oportunidad se le proporcionarán a los integrantes de las comunidades indígenas que así lo soliciten.

QUINTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES.- Para la ejecución del presente Convenio, las **“PARTES”** convienen en designar enlaces institucionales:

Por **"LA SECRETARÍA"**, se designa al Lic. Irma Benita Bernal Ruiz, Directora de Planeación.



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**



GOBIERNO
DE **SONORA**
COMISIÓN ESTATAL PARA EL
**DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS**

Por “**LA CEDIS**”, se designa al **Mtra. Nalyndesirette Chablé Gerónimo**, Subdirectora de Programación y Vinculación.

Los responsables designados tendrán las siguientes facultades:

- a. Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente Convenio.
- b. Determinar y aprobar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio.
- c. Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las instancias que representan; y
- d. Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”.

SEXTA.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que participe en las acciones o jornadas de trabajo comunitario que se desprendan del presente convenio, seguirán siendo parte de la plantilla laboral de la institución en la cual laboran, por lo que la participación en las mismas, no crean ningún vínculo o relación laboral con la otra parte, ni se considerará en ningún caso como patrón sustituto o solidario.

SEPTIMA.- El presente convenio es producto de la buena fe, razón por la que “**LAS PARTES**” acuerdan que toda controversia que se derive del mismo, será resuelta de común acuerdo entre ellas, y si estas fueran insuperables, de lo contrario resulta difícil o tedioso que puedan obtener dichos beneficios se estará a lo dispuesto en la cláusula segunda del presente instrumento.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes de enero de 2023.

POR “**LA SECRETARÍA**”

**MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO
ZULOAGA**
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

POR “**LA CEDIS**”

LIC. GRISELDA ILIÁN LÓPEZ MARTÍNEZ
COORDINADORA GENERAL



GOBIERNO
DE **SONORA**
SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**



GOBIERNO
DE **SONORA**
COMISIÓN ESTATAL PARA EL
**DESARROLLO DE LOS
PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS**



LIC. IRMA BENITA BERNAL RUIZ

ENLACE DE SEGUIMIENTO



**MTRA. NALYNDESIRETTE CHABLÉ
GERÓNIMO**

ENLACE DE SEGUIMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, Y POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS CON FECHA DE 12 DE ENERO DEL 2023, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.